**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**PARTES:**

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL PARTICIPANTE**  |
| Nombre del organismo  |
| NIF  | Naturaleza jurídica  |
| Domicilio (avda., calle o plaza)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Dirección web  | CNAE  |
| Representante legal  |
| DNI o Pasaporte  |
| 2º Representante legal (apellidos y nombre) (1)  |
| DNI o Pasaporte (1)  |
| Persona responsable del proyecto en el organismo  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |
| Domicilio fiscal (2)  | Código postal  |
| Población  | Provincia  |
| Teléfono  | Correo electrónico  |

**DEFINICIONES:**

**Proyecto:** conjunto de trabajos tal y como se encuentran definidos en la documentación técnico-económica (memoria y cuestionario de solicitud) que conforman la solicitud de ayuda presentada al Ministerio de Industria y Turismo, así como las modificaciones posteriores debidamente autorizadas.

**Partes:** Entidades partícipes o participantes que acompañarán al coordinador en la ejecución del proyecto en cooperación subvencionado.

**Agrupación:** Se entiende una agrupación sin personalidad jurídica constituida en virtud de la firma del presente acuerdo por las entidades comparecientes para la ejecución del proyecto en cooperación, creada al amparo de lo previsto en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Coordinador:** Parte especificada como tal en el presente acuerdo que, además de sus obligaciones como parte, está obligado a desempeñar en nombre de la agrupación determinadas tareas de coordinación y representación indicadas en el presente acuerdo.

**Resultados:** se entiende todo conocimiento que se genere como consecuencia de la ejecución del proyecto por cualquier socio, por sí mismo y/o a través de su/s Subcontratista/s, tanto si es protegible como si no, de cualquier naturaleza y bajo cualquier forma de presentación y materialización (informe, prototipo, plano, diseño, especificación, demostrador, algoritmo, software, producto o proceso experimental, etc.).

**EXPOSICIÓN DE HECHOS**

**Primero. -** Que el Ministerio de Industria y Turismo aprobó la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, modificado por la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo, por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y su correspondiente modificación mediante la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo.

**Segundo. –** Que por Orden del Ministro de Industria y Turismo de 7 de julio se aprobó la convocatoria correspondiente a 2025 de las ayudas establecidas para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

**Tercero. -** Que las partes que suscriben este acuerdo tienen interés en participar en dicha convocatoria, solicitando subvención para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en cooperación.

**Cuarto. –** Los compromisos que adquiere cada participante al formar parte de la agrupación, detallando en que hitos del proyecto va a participar, las tareas o funciones que realizará en dicho hito y la cuantificación económica de las mismas, se detallan en la memoria técnica presentada.

**Quinto. –** Que de conformidad con el apartado c) del artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, RD-Ley 36/2020), en relación con el apartado 2 del artículo 4 de las bases reguladoras, el coordinador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, asumirá la coordinación del proyecto, así como la presentación del mismo ante el Ministerio de Industria y Turismo.

**Sexto. –** Que de conformidad con el apartado 2 del artículo 67 del RD-Ley 36/2020, en relación con el apartado 2 del artículo 4 de las bases reguladoras, para la realización de dicho proyecto, se requiere establecer un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación y que regule la participación y compromisos de las partes.

Por ello formalizan el presente acuerdo de agrupación, sin personalidad jurídica con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto del Acuerdo. Proyecto**

El objeto del presente acuerdo es regular las relaciones entre las partes para la presentación de una solicitud de financiación a la línea de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y, la posterior ejecución del proyecto en cooperación denominado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Las partes manifiestan su conocimiento de que el proyecto mencionado va a ser objeto de presentación de solicitud de ayuda para su financiación al Ministerio de Industria y Turismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden ICT/1117/2021 de 9 de octubre, y su correspondiente modificación mediante la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo, siendo dicha financiación esencial para la ejecución del proyecto, por lo que condicionan la efectividad del presente acuerdo a que se obtenga la concesión de financiación por parte de dicho organismo, de tal manera que en caso de resolución denegatoria del expediente de solicitud de ayuda para el proyecto, el presente acuerdo quedará automáticamente rescindido. No obstante, si las partes decidieran que, aún denegada la concesión de la ayuda, desean continuar con la ejecución del proyecto, estas manifiestan que se realizará en los mismos términos y condiciones que los expresados en el presente acuerdo, comprometiéndose a firmar una adenda al mismo en el que confirmen su eficacia con independencia de la denegación de la ayuda prevista.

Los colaboradores se comprometen a facilitar al coordinador toda la documentación e información necesaria para la tramitación de la solicitud de concesión de las ayudas, las subsanaciones y la tramitación de la justificación que en su caso requieran, en los plazos que permitan la realización del trámite ante el Ministerio de Industria y Turismo.

Cada una de las partes acepta llevar a cabo las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones científico-técnicas, económicas y de personal que se incluyen en la solicitud.

**Segunda. – Solicitud de financiación al Ministerio de Industria y Turismo**

El coordinador presentará una propuesta para solicitar una ayuda económica a la convocatoria de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del Ministerio de Industria y Turismo. Igualmente, transmitirá a las partes cualquier información que le sea remitida por el Ministerio en relación con la ayuda y, en general canalizará la comunicación y entrega de documentación entre las partes y el Ministerio de Industria y Turismo.

Las partes aceptan la realización del proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas por las bases (Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre; Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo), la convocatoria de 2025 y los términos de la propuesta (memoria técnica, presupuesto, solicitud de ayuda, y demás documentos exigibles para la formalización y presentación de la solicitud de concesión de la ayuda) y declaran conocer todos los documentos referidos en el presente párrafo.

En caso de que la ayuda concedida difiera sensiblemente de la solicitada, las partes acordarán las modificaciones a introducir en el proyecto, incluyendo el presupuesto y su reparto, previamente a la aceptación de la ayuda.

En caso de que el Ministerio de Industria y Turismo, tras comprobar la justificación técnica y económica, considere que una de las partes no ha cumplido con las obligaciones que le corresponden según las normas y condiciones establecidas en las bases, la convocatoria, en la resolución de concesión y en el presente acuerdo, o bien que una de las partes no cumpla con la obligación de presentar los correspondientes justificantes económicos gestionados a través del coordinador y ello tenga como consecuencia la obligación de devolver la ayuda, la parte incumplidora se compromete a devolver total o parcialmente la ayuda recibida de manera anticipada al organismo financiador de la misma, de manera que no se vea afectada la correcta ejecución del proyecto.

**Tercera. – Condiciones.**

Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en la orden de bases y convocatoria, así como los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las empresas, agrupaciones o instituciones en las que concurra alguna de las prohibiciones que establece dicha normativa, no podrán acogerse a las ayudas previstas en dicha orden. De esta forma, las partes declaran conocer en concreto estos requisitos y régimen de prohibiciones y no incurrir en ninguna de ellas.

**Cuarta. – Gestión del proyecto.**

Cada arte designa a las siguientes personas como representantes e interlocutoras de este en el presente acuerdo:

Como coordinador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que actuará como representante y director del proyecto.

Como representante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Como representante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Como representante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Como representante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Como representante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Como representante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Como representante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Cada una de las entidades participantes serán responsables de la dirección y desarrollo de las tareas concretas que asumen dentro de la realización conjunta del proyecto y que figuran en la memoria.

El coordinador será el representante de la agrupación e intermediario con el Ministerio de Industria y Turismo y el responsable de la coordinación del proyecto y su administración económica y financiera. El coordinador no asume ninguna otra responsabilidad más allá de la coordinación administrativa, financiera y técnica del proyecto y la interlocución con el organismo financiador.

Los representantes de las partes constituirán el Comité del Proyecto, que será el encargado de adoptar las principales decisiones relativas a la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo. El Comité del Proyecto será presidido por el representante del coordinador.

El proyecto consiste en la realización de los trabajos y las actividades asignadas a cada una de las partes, descritas en la memoria técnico-económica que se presenta en la solicitud de ayuda. En esta memoria se detallan los trabajos a realizar, los responsables de su realización, así como las subcontrataciones previstas y su presupuesto.

**Quinta. – Vigencia y duración.**

La duración inicial del proyecto será desde la fecha de inicio indicada en la solicitud, que en todo caso debe ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta, hasta la fecha de fin indicada igualmente en la solicitud. No obstante, si para la correcta ejecución o adecuación a la solicitud o resolución de concesión de la ayuda fuere necesario hacer alguna modificación en la duración del mismo, la duración será la que marque la resolución de concesión de la ayuda o la modificación del proyecto en su caso.

En cualquier caso, la vigencia del presente acuerdo se mantendrá hasta la correcta justificación de las ayudas recibidas, manteniendo las partes más allá de dicha fecha las responsabilidades que como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo o de las bases o resolución de la concesión de ayudas se puedan derivar para cada una de forma directa o indirecta, y en particular, hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexta. – Pagos.**

El pago de la ayuda se realizará al coordinador del proyecto, quien se responsabilizará de la transferencia a cada entidad beneficiaria de los fondos que les correspondan según el reparto establecido en la resolución de concesión estimatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente acuerdo, en el supuesto de que el Ministerio de Industria revocara parcialmente la ayuda concedida, la o las partes afectadas por dicha revocación, se comprometen a devolver las cantidades, en el tiempo y forma requeridos por el Ministerio, sin que esto limite el derecho que, en su caso, les asista, para la presentación de las alegaciones y recursos que estimen pertinentes.

La forma de pago será la de transferencia bancaria del coordinador a los colaboradores, en las cuentas que a continuación se relacionan para cada entidad colaboradora:

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IBAN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Séptima. – Justificación.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución, para la justificación de las actividades y gastos realizados. A estos efectos, los colaboradores se comprometen a facilitar al coordinador toda la documentación e información necesaria para dicha justificación y las subsanaciones que en su caso se requieran.

Como se establece en las bases, el incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de los gastos financiables, de la obligación de justificación, o de cualquier otra causa de las comprendidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Todos los miembros de la agrupación se comprometen a cumplir con sus obligaciones de estar al corriente en el pago de cuotas con el coordinador hasta el informe de verificación final del proyecto, así como a abonar los posibles reintegros e intereses de demora que hayan podido producirse sobre la justificación del proyecto.

**Octava. – Retirada de algún participante del proyecto.**

Las partes podrán solicitar en cualquier momento y de manera voluntaria la finalización de su participación en el proyecto.

En caso de que cualquiera de las partes se retire de la ejecución del mismo se compromete a restituir al coordinador las cantidades que se le hayan asignado para la ejecución de su participación de forma íntegra, aunque se hayan aplicado a determinados gastos.

A estos efectos, la parte se compromete a comunicar de forma inmediata por escrito al coordinador, la renuncia o decisión de no ejecutar o continuar por cualquier causa el mencionado proyecto, procediendo a la restitución dineraria mencionada inmediatamente.

En particular, cada miembro de la agrupación deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones que se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos, en los términos establecidos en los artículos 40.2 y 53.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de que un miembro de la agrupación no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro del mismo responderá solidariamente y de forma proporcional a la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El importe a reintegrar por cada miembro de la agrupación tendrá como límite las cantidades de ayuda efectivamente recibidas.

**Novena. – Obligaciones.**

**El coordinador se compromete a:**

* Coordinar y aportar la documentación justificativa (técnica y económica) de la realización del proyecto, sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de la condición de beneficiarios que tienen las partes.
* Concentrar los pagos del Ministerio de Industria y Turismo y canalizar y abonar las transferencias a cada parte, según lo establecido en la cláusula sexta del presente acuerdo.
* Presentar en tiempo y forma la solicitud para la subvención y la documentación que corresponda ante el Ministerio de Industria y Turismo, así como cualquier documentación y/o información que, en su caso, deba presentarse a lo largo del periodo de vigencia del proyecto.
* Informar a las partes de manera inmediata y sin dilación alguna sobre cualquier información, comunicación o notificación que le transmita el Ministerio, así como cualquier otra que conozca y que pueda afectar a la realización del proyecto.
* Remitir dentro de los plazos previstos y sin dilación alguna, cualquier información, comunicación o notificación que reciba de los socios y que deba transmitir al Ministerio en su función de interlocutor.
* Actuar de intermediario entre la agrupación y el Ministerio de Industria y Turismo.
* Solicitar la autorización de cada participante en el caso de que se dé cualquier modificación en el proyecto que pueda afectar de manera directa o indirecta a la agrupación.

**Cada Parte se compromete a:**

* Cumplir con las obligaciones del proyecto y de este acuerdo.
* Cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria y en la resolución de concesión que les sean de aplicación.
* Preparar y entregar con celeridad al coordinador todos los informes, justificantes de gastos o documentos que el coordinador pueda requerir en relación con la justificación al Ministerio de la realización del proyecto.
* Notificar sin demora al coordinador cualquier información relacionada con el proyecto, especialmente, los cambios que pudieran afectar de forma sustancial a su normal desarrollo.
* Atender de manera coordinada con el coordinador los requerimientos de subsanación del Ministerio dirigidos directamente a este en relación con posibles incumplimientos atribuidos por el Ministerio a la entidad partícipe.
* En el caso de que alguna de las partes incurra en desviaciones presupuestarias, en cualquiera de los conceptos subvencionables, a la hora de la justificación del proyecto, dicha parte se compromete a realizar la devolución voluntaria de dicho importe al coordinador de forma inmediata, para su devolución al Ministerio de Industria y Turismo.
* Realizar a tiempo sus tareas asignadas en el plan de trabajo del proyecto, y facilitar las informaciones y resultados para las otras partes cuando así se hubiera acordado por el Comité del proyecto.
* Notificar a las otras partes cualquier retraso en su ejecución del plan de trabajo del proyecto.
* Informar a las otras partes de cualquier información externa al proyecto que pudiera interesar a las otras partes para la realización de este.
* Custodiar la documentación durante el tiempo legalmente previsto.

**Decima. – Normativa.**

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente y lo establecido en la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, y su correspondiente modificación mediante la Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo, que establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Las ayudas a que se refieren esta orden y su correspondiente modificación se regirán, además de por lo dispuesto en la misma, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

**Undécima. – Propiedad y derechos de explotación de los resultados.**

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

La propiedad de los resultados del proyecto será de la parte que los haya generado. Cuando en la obtención del resultado hayan intervenido varias partes y, en la medida en que estos resultados sean patentables, la titularidad de los derechos de propiedad que pudieran derivarse de los trabajos realizados corresponderá a las entidades participantes en proporción a su participación.

Los copropietarios de estos resultados deberán formalizar en el menor plazo posible el oportuno acuerdo de cotitularidad, que deberá establecer los porcentajes de propiedad y las condiciones de explotación y protección de los resultados, teniendo en cuenta la contribución financiera e intelectual cada parte a los resultados conjuntos, así como el valor comercial potencial y las aplicaciones del mismo. Se distribuirán de igual manera los gastos en los que se pudiera incurrir con ocasión del reconocimiento y/o defensa de tales derechos frente a terceros. Hasta que dicho acuerdo de cotitularidad no sea alcanzado, ninguno de los copropietarios podrá explotar directamente ni licenciar el resultado conjunto, pudiendo únicamente utilizar el resultado obtenido conjuntamente para fines internos de investigación o demostración pre-comercial.

Cada parte asume íntegramente la responsabilidad en cuanto a los eventuales derechos de propiedad intelectual o industrial que terceras personas pudieran tener sobre el material, información… del que se sirvieran para la ejecución de su parte en el proyecto, comprometiéndose a hacer uso exclusivamente de material o información para el que esté autorizado por su titular, o bien constate que se trata de una obra de dominio público.

**Duodécima. – Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto objeto de este acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por ley. Los datos e informes obtenidos durante la realización del proyecto, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial y sólo se difundirán con el personal que esté relacionado con el proyecto.

Cuando una parte desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad al Comité del proyecto.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente proyecto.

La utilización del nombre y/o logotipo de cada una de las partes con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de la otra parte.

**Decimotercera. – Protección de datos.**

En el caso de que la ejecución del presente acuerdo, o proyecto objeto del mismo, suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, las partes quedan obligadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Cada una de las partes responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos.

Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPR.

**Decimocuarta. – Modificación.**

Las partes podrán modificar o dar por terminado el presente acuerdo por mutuo acuerdo y por escrito dentro del periodo de vigencia del mismo.

La terminación del presente acuerdo lo será sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas novena, décima y undécima del presente acuerdo.

**Decimoquinta. – Comunicaciones.**

Salvo que expresamente se disponga otra cosa en el presente acuerdo, las comunicaciones y notificaciones entre las partes que se requieran por aplicación de su contenido, serán válidas y surtirán plenos efectos siempre que se realicen por escrito y de forma que permita probar razonablemente que la comunicación fue efectuada y el destinatario debió recibirla. Las comunicaciones y notificaciones entre las Partes deberán ser remitidas a:

* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Entidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Att. de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, telf. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y dirección postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Decimosexta. – Jurisdicción y competencia.**

Este acuerdo tiene naturaleza de documento de compromisos para la conformación y regulación de la agrupación sin personalidad jurídica entre varias personas jurídicas según lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que surja cualquier disputa o diferencia en relación con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente acuerdo, las partes harán todo lo posible para solucionar dichas disputas o diferencias amistosamente. A tales efectos, consultarán y negociarán entre ellas de buena fe y en el entendimiento de los intereses mutuos, para alcanzar una solución justa, equitativa y satisfactoria para todas las partes.

Si, en opinión de una de las partes, no se alcanza o no se va a alcanzar tal solución en un período de tiempo razonable, entonces las disputas o diferencias serán finalmente resueltas por los Juzgados y Tribunales, a los que las partes someten la solución de todas las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente acuerdo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

Este acuerdo se regirá e interpretará, en primer término, por sus propias disposiciones. Subsidiariamente y por este orden, por las disposiciones del Código de Comercio, usos mercantiles, Código Civil y resto de disposiciones del derecho aplicable en España.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firman el presente acuerdo y a un solo efecto, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ENTIDAD: ENTIDAD:

ENTIDAD: ENTIDAD:

ENTIDAD: ENTIDAD:

ENTIDAD: ENTIDAD: